



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-226-2018.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-009-2018 ADQUISICIÓN DE "GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR". - MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018 Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**".

CONSIDERANDO (1): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**".

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 13 y 27 de julio de 2018, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna; y en fecha 18 de julio del mismo año en el Diario Oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**".

CONSIDERANDO (3): Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (SEL)
- 2) MAQUINAS Y SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (MASTEC)
- 3) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V. *
- 4) CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 20 de agosto de 2018, mediante memorando número SAR-DNAF-1558-2018, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**".

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Enmienda No. 1 para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**" modificando la Sección VI, Lista de Requisitos, Numeral 3) Especificaciones Técnicas, detallando las especificaciones requeridas para el equipo a adquirir en las oficinas de Tegucigalpa y La Ceiba. Así mismo, se modifica la sección II, Datos de la Licitación DDL, Clausulas IAO 23.2, 24.1 y 27.1 ampliando la fecha límite para la presentación de ofertas al 29 de agosto del 2018 a fin de permitir a los oferentes potenciales culminar la preparación de sus ofertas. Se modifica de igual forma la Sección VI, lista de requisitos, Numeral 1, Lista de Bienes y Plan de Entrega, ampliando la fecha limite para entrega de los bienes a 60 días a partir de la suscripción del contrato.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 29 de agosto de 2018, siendo las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Presentación y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas las ofertas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1.- Oferta presentada por EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., por un Monto Total de la Oferta de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 50/100 (L1,485,420.50)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Fianza, No. FIAN-1001007183, por un monto de Treinta Mil Lempiras Exactos (L30,000.00), emitido por Interamericana Seguros, con vigencia desde el 29 de agosto del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, haciendo la observación que la oferta está mal compaginada desde la página 13.





la 139 y de la página 131 hasta la 134, colocadas al final de la oferta, no en orden correlativo.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**" suscrita el 29 de agosto de 2018.

2.- Oferta presentada por CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA), por un Monto Total de la Oferta de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 12/100 (L1,184,727.12)**, acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta, No. 300213004, por un monto de Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L23,695.00), emitida por BAC CREDOMATIC, con vigencia desde el 29 de agosto de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, haciendo la observación que la oferta presenta 122 Folios.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**" suscrita el 29 de agosto de 2018.

3.- Oferta presentada por SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (SEL), por un Monto Total de la Oferta de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 (L1,593,865.73)**, acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta, No. 201861299005246, por un monto de Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres Lempiras Exactos (L37,253.00), emitida por Banco del País, con vigencia desde el 07 de septiembre de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2018, haciendo las observaciones que en el documento de oferta, en el valor en letras falta la letra "T" en la palabra "Sesenta" y el monto en la lista de precios es de L1,513,865.73 diferente al monto del formulario de presentación de la oferta.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**" suscrita el 29 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO (7): Que de los 4 oferentes potenciales que retiraron Pliegos de Condiciones solamente 3 sociedades mercantiles presentaron sus ofertas, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo esta adquisición.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha nueve (09) de octubre de 2018, la comisión evaluadora nombrada mediante memorando SAR-DNAF-1558-2018, emitió informe final de recomendación para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "**GRUPO ELECTROGENO PARA EL SAR**"

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.** cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permitió a la Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (10): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)**, cumple con cada uno de los



Documentos No Subsanables, sin embargo, se realiza la observación por parte de la Comisión Evaluadora que dicha sociedad mercantil en el formato "Lista de Bienes y Plan de Entregas" detalla que el tiempo de entrega de los bienes será de 90 días, en relación a lo solicitado por el contratante en la Enmienda No. 1 de fecha 24 de agosto del 2018 (Sesenta (60) días a partir de la suscripción del contrato), aspecto no sustancial y no subsanable según ley, por lo tanto, la oferta presentada por la sociedad mercantil CAMOSA, no procede a evaluación en las siguientes etapas del proceso.

CONSIDERANDO (11): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la sociedad mercantil **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (SEL)**, no cumple con los requisitos de validez del Documento No Subsanable identificado como "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", debido a que no se ajusta a lo señalado en el pliego de condiciones, Sección II, Datos de la Licitación (DDL) IA0 21.3: "La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá tener una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas.", y siendo que su oferta cuenta con una vigencia desde el 07 de septiembre de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2018, siendo lo anterior un total de 90 días.

En tal sentido, la Comisión Evaluadora determinó no continuar con el análisis y evaluación de la capacidad legal e idoneidad técnica y financiera de la oferta presentada por esta sociedad mercantil, al ser la misma inadmisibles en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...".

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane lo siguiente:

1. Presentar los Estados Financieros auditados correspondiente a los años 2016 y 2017, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito).
2. Presentar como mínimo tres (3) constancias (con fecha contemporánea) de clientes actuales a los que se les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. (para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta), original o copia debidamente autenticada. Cabe hacer mención que cada una de las anteriores debe incluir fecha de emisión.

Asimismo, el oferente debía aclarar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem 1

GENERADOR PARA EL TRAPICHE

Descripción de Especificaciones Técnicas Solicitadas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES		CUMPLE	NO CUMPLE
Denominación del Bien	Grupo Electrónico		





Denominación Técnica	Grupo Electrónico de 50 KVA		
Grupo/ Clase/ Familia	Bienes de Activo Fijo Catalogados por Bienes Muebles		
Nombre del Bien en el Catálogo del MEF	Grupo Electrónico		
Unidades de Medida	Grupo Electrónico		
Descripción de Medida:	1 grupo Electrónico + 1 Tablero de Transferencia Automática		
Grupo electrónicas	Con cubierta para intemperie		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
Combustible	Petróleo Diesel		
Potencia Continua	De 50 KVA		
Fases	Trifásica		
Tensión	208 V alterno trifásico		
Interruptor Termomagnético	Trifásico 250A		
Frecuencia	60 HZ		
Regulación de Tensión	+/- 1.5 Entre Vacío y Plena Carga		

MOTOR		CUMPLE	NO CUMPLE
Potencia Continua	De 50 KVA		
Velocidad	1,800 RPM		
Sistema de Admisión	Directo		
Refrigeración	Por Agua, Con Bomba, Radiador y Ventilador		
Sistema de Arranque	Eléctrico de 12 voltios, Con alternador de carga incorporado.		
Sistema de Combustible	Inyección Directa, Inyectores Individuales por cada pistón.		
Sistema de Lubricación	Bomba de Aceite Accionado por Engranajes.		
Regulación de Velocidad	Con gobernador automático.		
Sistema de Protección	Botón para parada de emergencia. Parada de emergencia Automática por: <ol style="list-style-type: none"> 1. Alta Temperatura. 2. Bajo nivel de Agua. 3. Presión de Aceite. 4. Sobrevelocidad. 5. Bajo voltaje. 		
Sistema de Escape	Silenciador Tipo Crítico Cilíndrico de Grado Hospitalario, bajo nivel de ruido. (Incluyendo Tuberías y Bridas para su Instalación).		
Bastidor	Acero Estructural Tipo Patín.		



Tanque de Combustible	Incorporado.		
Horas de Autonomía 75% Carga	12 horas Continuas.		
Acoplamiento	Directo Motor/ Alternador		
Apoyo	Resilentes Antivibratorios entre el Conjunto Motor, Alternador y Bastidor.		
Sistema Eléctrico	Baterías 12 VDC, incluye Soporte y Cables de Conexión.		
Cargador de Baterías incorporado.	Alimentado con corriente alterna para mantener la carga de la batería, Estado Sólido, Display de medición de parámetros del generador (mencionados en la parte de seguridad), Cables de Conexión, Cargas Automática.		

GENERADOR		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	Sin Escobillas, Trifásico, Autorregulado, Autoexcitado.		
Aislamiento Rotor/ Estator	Clase H/H		
Tensión	208 V Trifásico.		
Factor de Potencia	0.8		
Frecuencia	60 HZ		
Velocidad	1,800 RPM		
Cojinetes	Sellado y Prelubricado		
Fases	Trifasico		
Protección	Norma IEC		
Excitación	Tipo Estático, Sin Escobillas, Autoexcitado, Autorregulado.		
Regulación de Voltaje	Tarjeta Electrónica + 0.5% entre Vacío y Plena Carga, con Resina de Protección contra humedad.		



TABLERO DE CONTROL DE PROTECCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Gabinete Metálico	Compartimientos de Control y Fuerza, Montado Sobre Chasis.		
Pulsadores	Manual de Arranque y Parada de Grupo Automático.		
Arranque	Arranque Remoto a Dos Hilos.		
Instrumentos Control de Motor	Termómetro, Tacómetro, Manómetro y Horómetro.		
Instrumentos de Medida Alterna	<ol style="list-style-type: none"> 1. Voltímetro con su Conmutador. 2. Amperímetro con sus Transformadores de Corriente. 3. Frecuencímetro. 		





Módulo de control electrónico	LEDS, Pantalla o instrumentos análogos.		
-------------------------------	---	--	--

OTRAS ESPECIFICACIONES

TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - 250 AMP- TRIFASICA		CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema de seguridad eléctrica entre transformador y transferencia eléctrica.	Braker de 250 Amperios trifásico con su respectiva caja.		
Transferencia	Automática de 250 Amperios Trifásicos		

Item 2

REGIONAL NOR ORIENTAL (LA CEIBA)

Descripción de Especificaciones Técnicas Solicitadas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES		CUMPLE	NO CUMPLE
Denominación del Bien	Grupo Electrónico		
Denominación Técnica	Grupo Electrónico de 50 KVA		
Grupo/ Clase/ Familia	Bienes de Activo Fijo Catalogados por Bienes Muebles		
Nombre del Bien en el Catálogo del MEF	Grupo Electrónico		
Unidades de Medida	Grupo Electrónico		
Descripción de Medida:	1 grupo Electrónico + 1 Tablero de Transferencia Automática		
Grupo electrónos	Con cubierta para intemperie		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
Combustible	Petróleo Diesel		
Potencia Continua	De 50 KVA		
Fases	Monofásica		
Tensión	220 V		
Interruptor Termo magnético	Con su interruptor		
Frecuencia	60 HZ		
Regulación de Tensión	+/-1.5 Entre Vacío y Plena Carga		

MOTOR		CUMPLE	NO CUMPLE
Potencia Continua	De 50 KVA		



Velocidad	1,800 RPM		
Sistema de Admisión	Directo		
Refrigeración	Por Agua, Con Bomba, Radiador y Ventilador		
Sistema de Arranque	Eléctrico de 12 voltios, Con alternador de carga incorporado.		
Sistema de Combustible	Inyección Directa, Inyectores Individuales por cada pistón.		
Sistema de Lubricación	Bomba de Aceite Accionado por Engranajes.		
Regulación de Velocidad	Con gobernador automático.		
Sistema de Protección	Botón para parada de emergencia. Parada de emergencia Automática por: 6. Alta Temperatura. 7. Bajo nivel de Agua. 8. Presión de Aceite. 9. Sobrevelocidad. 10. Bajo voltaje.		
Sistema de Escape	Silenciador Tipo Crítico Cilíndrico de Grado Hospitalario, bajo nivel de ruido. (Incluyendo Tuberías y Bridas para su Instalación).		
Bastidor	Acero Estructural Tipo Patín.		
Tanque de Combustible	Incorporado.		
Horas de Autonomía 75% Carga	12 horas Continuas.		
Acoplamiento	Directo Motor/ Alternador		
Apoyo	Resilentes Antivibratorios entre el Conjunto Motor, Alternador y Bastidor.		
Sistema Eléctrico	Baterías 12 VDC, incluye Soporte y Cables de Conexión.		
Cargador de Baterías incorporado.	Alimentado con corriente alterna para mantener la carga de la batería, Estado Sólido, Display de medición de parámetros del generador (mencionados en la parte de seguridad), Cables de Conexión, Cargas Automática.		



GENERADOR		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	Sin Escobillas, Trifásico, Autorregulado, Autoexcitado.		
Aislamiento Rotor/ Estator	Clase H/H		
Tensión	220 V		
Factor de Potencia	0.8		
Frecuencia	60 HZ		
Velocidad	1,800 RPM		





Cojinetes	Sellado y Prelubricado		
Fases	Monofásica		
Protección	Norma IEC		
Excitación	Tipo Estático, Sin Escobillas, Autoexcitado, Autorregulado.		
Regulación de Voltaje	Tarjeta Electrónica + 0.5% entre Vacío y Plena Carga, con Resina de Protección contra humedad.		

TABLERO DE CONTROL DE PROTECCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Gabinete Metálico	Compartimientos de Control y Fuerza, Montado Sobre Chasis.		
Pulsadores	Manual de Arranque y Parada de Grupo Automático.		
Arranque	Arranque Remoto a Dos Hilos.		
Instrumentos Control de Motor	Termómetro, Tacómetro, Manómetro y Horómetro.		
Instrumentos de Medida Alterna	4. Voltímetro con su Conmutador. 5. Amperímetro con sus Transformadores de Corriente. 6. Frecuencímetro.		
Módulo de control electrónico	LEDS, Pantalla o instrumentos análogos.		

OTRAS ESPECIFICACIONES

TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - 250 AMP- MONOFÁSICA		CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema de seguridad eléctrico entre transformador y transferencia eléctrica.	Braker de 250 Amperios con su respectiva caja.		
Transferencia	Automática de 250 Amperios		

Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo, **pero no en forma** por la Comisión Evaluadora; según el INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-009-2018, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por las siguientes razones:

1. De acuerdo con la evaluación financiera los estados financieros subsanados no se presentan firmados, sellados y timbrados.
2. No se presentan las constancias de clientes actuales que acrediten que están o han prestado bienes o servicios similares a los de la presente licitación, no se presentan las constancias con las especificaciones solicitadas por las bases de licitación, en su defecto solo se hace presentación de dos contratos firmados en los meses de agosto y octubre del año 2017 y uno del mes de julio del año 2018 con algunos clientes; incumpliendo así con lo solicitado en la Sección II, Datos de la Licitación, numeral 16 del Pliego de Condiciones.



CONSIDERANDO (13): Que a través de Memorando CE-02-LPN-SAR-009-2018 la Comisión Evaluadora como resultado de la evaluación realizada, remite Informe Final sobre el proceso de **Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-009-2018, para la Adquisición de “Grupo Electrónico para el SAR”** mediante el cual se recomienda declarar fracasado dicho proceso, en aplicación al Artículo 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, el cual literalmente establece:

“Artículo 57. Licitación desierta o fracasada: El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) **Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,**
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.”

CONSIDERANDO (14): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-1008-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, dictaminando declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

CONSIDERANDO (15): Que la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de oferta en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-009-2018, para la Adquisición de “Grupo Electrónico para el SAR”, a la sociedad mercantil EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 Defectos u omisiones subsanables, último párrafo ... “En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”. Siendo que a esta sociedad mercantil se le solicito subsanar los defectos u omisiones no sustanciales encontrados en su oferta mediante Oficio SAR-DNAF-503-2018 de fecha 06 de septiembre del 2018, para lo cual, dicha sociedad mercantil no realizó las subsanaciones en la forma requerida, quedando sin subsanar los siguientes aspectos solicitados:

1. De acuerdo con la evaluación financiera, los estados financieros no se presentaron **firmados, sellados y timbrados** tal y como se solicitaron en el Oficio SAR-D





503-2018 de fecha 06 de septiembre del 2018, asimismo documentación que fue solicitada en la Sección II, Datos de la Licitación, numeral 11.

2. No se presentan las **constancias de clientes actuales** que acrediten que están o han prestado bienes o servicios similares a los de la presente licitación, no se presentan las constancias con las especificaciones solicitadas por las bases de licitación, en su defecto solo se hace presentación de dos contratos firmados en los meses de agosto y octubre del año 2017 y uno del mes de julio del año 2018 con algunos clientes; incumpliendo así con lo solicitado en la Sección II, Datos de la Licitación, numeral 16 del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de oferta en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-009-2018, para la Adquisición de "Grupo Electrónico para el SAR", a la sociedad mercantil CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA), en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el artículo 131 inciso h)" Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; y siendo que esta sociedad mercantil establece como tiempo de entrega un plazo mayor al que fue solicitado en el documento base denominado pliego de condiciones. Asimismo, tal como lo establecen los Artículos 127 y 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado los cuales literalmente dictan:

Artículo 127: "A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, **plazo de entrega**, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles."

Artículo 131, literal h: "Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones".

En el formato "Lista de Bienes y Plan de Entregas" la sociedad mercantil CAMOSA detalla que el tiempo de entrega de los bienes será de 90 días, en relación a lo solicitado por el contratante en los pliegos de condiciones Sección VI, lista de requisitos, Numeral 1, Lista de Bienes y Plan de Entrega (Sesenta (60) días a partir de la suscripción del contrato), aspecto no sustancial y no subsanable según ley. Por lo tanto, la oferta presentada por la sociedad mercantil CAMOSA, no es considerada para la adjudicación.

TERCERO: Declarar la Inadmisibilidad de oferta en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-009-2018, para la Adquisición de "Grupo Electrónico para el SAR" a la sociedad mercantil SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (SEL), en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 131 **Descalificación de Oferentes, literal c "... *Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de***



garantías admisibles". Siendo que esta sociedad mercantil presento la Garantía de Mantenimiento de Oferta la cual cuenta con una vigencia desde el 07 de septiembre de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2018, siendo lo anterior un total de 90 días, dicha regulación se estableció en los DDL, en referencia a las IAO 21.3 y 32.2 que literalmente dicen:

- ❖ DDL (IAO 21.3): "La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá tener una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas."
- ❖ DDL (IAO 32.2): "No podrán ser subsanados los siguientes documentos:
 - **Garantía de mantenimiento de Oferta**
 - Formulario de Oferta o carta Propuesta
 - La lista de precios
 - Cualquier otro que señale la Ley de Contratación del Estado, su reglamento o el mismo pliego de condiciones (ART. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)."

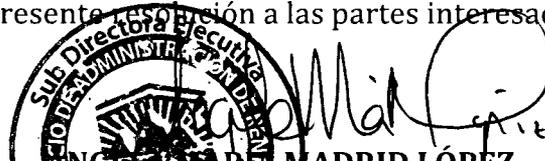
CUARTO: Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-009-2018, para la Adquisición de "Grupo Electrónico para el SAR", en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso a) Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la precitada Ley.

Encontrándose este proceso en los Artículos antes citados, determinando la aplicabilidad del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, inciso 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y siendo que las tres (03) ofertas presentadas por las sociedades mercantiles participantes, incurrieron en causas de inadmisibilidad en el proceso de **Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-009-2018, para la Adquisición de "Grupo Electrónico para el SAR"**.

QUINTO: Establecer como parte integral de la presente resolución el Aviso de Publicación, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-009-2018, Adquisición de "Grupo Electrónico para el SAR", Enmienda No. 1, Circular Aclaratoria No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta y, el Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto.

SEXTO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la preparación e inicio de un nuevo proceso licitatorio en aplicación del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado último párrafo ... "*Declarada desierta o fracasada una licitación se procederá a una nueva licitación*".

QUINTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -


CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL
ACUERDO DE RESOLUCIÓN SAR 1664-2017
DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR